



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 09 ENE 2023

DECRETO EXENTO N° 00063 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. La solicitud presentada con fecha 04 de noviembre de 2022, por la Agrupación Social y Cultural Campesina "Corazón Cordillerano Malleco-Nahuelbuta de esta comuna.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar evento de **Cabalgata Versión 2023**, actividad que tiene como finalidad el rescate de actividades campesinas realizadas por sus ancestros en la Cordillera de Nahuelbuta, presentada por doña Gloria Cea Illanes, Rut n° [REDACTED], Presidenta de la Agrupación Social y Cultural Campesina "Corazón Cordillerano" Malleco-Nahuelbuta, Rut n° 65.178.056-k.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a doña Gloria Cea Illanes, en representación de la Agrupación Social y Cultural Campesina "Corazón Cordillerano" Malleco-Nahuelbuta, Rut N° 65.178.056-k, para realizar evento de **Cabalgata Versión 2023** con juegos típicos criollos campesinos como; carreras a la chilena, barrilete, salto del ganso, juego de rayuela, tirar la cuerda, entre otros los días sábado 14 de enero de 2023, desde las 11:30 a 02:00 del día siguiente y domingo 15 de enero de 2023, desde las 09:00 a 15:00 horas mismo día, en sector cordillerano Las Vegas de Pichipehuén, Hijuela Grande de esta comuna.
2. **PROHIBASE**, al solicitante mantener, suministrar o inducir a suministrarles bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.

3. **PROHIBASE**, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendida por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citada al Juzgado de Policía Local respectivo.
4. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguense los Derechos Municipales que correspondan.
7. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
8. Comuníquese por parte del interesado, a la Primera Comisaría de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
9. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mam.

DISTRIBUCION:

- Agrupación Social y Cultural Campesina "CorSazón Cordillerano" Malleco-Nahuelbuta
- Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Autoridad Sanitaria
- Comité Sanitario
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Seguridad Pública
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.